# PODER EJECUTIVO

# SECRETARIA DE GOBERNACION

**DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de helada severa provocada por el frente frío No. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, en 7 municipios del Estado de Aguascalientes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 28 de enero de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 036/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá del Estado de Aguascalientes, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA PROVOCADA POR EL FRENTE FRÍO NO. 34 Y LA INTERACCIÓN CON LA OCTAVA TORMENTA INVERNAL, OCURRIDA DEL 25 AL 28 DE ENERO DE 2016, EN 7 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**Artículo 1o.-** Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá del Estado de Aguascalientes, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Aguascalientes pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de helada severa provocada por el frente frío No. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, en el Municipio de Tecate del Estado de Baja California.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 28 de enero de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 038/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para el municipio de Tecate del Estado de Baja California, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA PROVOCADA POR EL FRENTE FRÍO NO. 34 Y LA INTERACCIÓN CON LA OCTAVA TORMENTA INVERNAL, OCURRIDA DEL 25 AL 28 DE ENERO DE 2016, EN EL MUNICIPIO DE TECATE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**Artículo 1o.-** Se declara Emergencia Extraordinaria para el municipio de Tecate del Estado de Baja California, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Baja California pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de helada severa provocada por el frente frío No. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, en el Municipio de Mulegé del Estado de Baja California Sur.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 28 de enero de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 037/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para el municipio de Mulegé del Estado de Baja California Sur, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA PROVOCADA POR EL FRENTE FRÍO NO. 34 Y LA INTERACCIÓN CON LA OCTAVA TORMENTA INVERNAL, OCURRIDA DEL 25 AL 28 DE ENERO DE 2016, EN EL MUNICIPIO DE MULEGÉ DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Artículo 1o.-** Se declara Emergencia Extraordinaria para el municipio de Mulegé del Estado de Baja California Sur, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Baja California Sur pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de helada severa provocada por el frente frío No. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, en 8 municipios del Estado de Chiapas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 28 de enero de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 039/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Bejucal de Ocampo, Bella Vista, El Porvenir, Huixtán, La Grandeza, Siltepec, Tuxtla Gutiérrez y San Cristóbal de las Casas del Estado de Chiapas, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA PROVOCADA POR EL FRENTE FRÍO NO. 34 Y LA INTERACCIÓN CON LA OCTAVA TORMENTA INVERNAL, OCURRIDA DEL 25 AL 28 DE ENERO DE 2016, EN 8 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS**

**Artículo 1o.-** Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Bejucal de Ocampo, Bella Vista, El Porvenir, Huixtán, La Grandeza, Siltepec, Tuxtla Gutiérrez y San Cristóbal de las Casas del Estado de Chiapas, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Chiapas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de helada severa provocada por el frente frío No. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, en 58 municipios del Estado de Chihuahua.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 28 de enero de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 041/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Ahumada, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, La Cruz, Cuauhtémoc, Cusihuiriachi, Chihuahua, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Galeana, Santa Isabel, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevó, Temósachic, El Tule y Valle de Zaragoza del Estado de Chihuahua, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA PROVOCADA POR EL FRENTE FRÍO NO. 34 Y LA INTERACCIÓN CON LA OCTAVA TORMENTA INVERNAL, OCURRIDA DEL 25 AL 28 DE ENERO DE 2016, EN 58 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**Artículo 1o.-** Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Ahumada, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, La Cruz, Cuauhtémoc, Cusihuiriachi, Chihuahua, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Galeana, Santa Isabel, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevó, Temósachic, El Tule y Valle de Zaragoza del Estado de Chihuahua, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Chihuahua pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de helada severa provocada por el frente frío No. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, en 24 municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 28 de enero de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 040/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Escobedo, Francisco I. Madero, Frontera, Castaños, Monclova, Ocampo, Progreso, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Cuatro Ciénegas, Matamoros, Viesca, San Pedro, Arteaga, Abasolo, General Cepeda, Jiménez, Juárez, Múzquiz, Ramos Arizpe, Zaragoza y Parras del Estado de Coahuila de Zaragoza, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA PROVOCADA POR EL FRENTE FRÍO NO. 34 Y LA INTERACCIÓN CON LA OCTAVA TORMENTA INVERNAL, OCURRIDA DEL 25 AL 28 DE ENERO DE 2016, EN 24 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**Artículo 1o.-** Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Escobedo, Francisco I. Madero, Frontera, Castaños, Monclova, Ocampo, Progreso, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Cuatro Ciénegas, Matamoros, Viesca, San Pedro, Arteaga, Abasolo, General Cepeda, Jiménez, Juárez, Múzquiz, Ramos Arizpe, Zaragoza y Parras del Estado de Coahuila de Zaragoza, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Coahuila de Zaragoza pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de helada severa provocada por el frente frío No. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, en 32 municipios del Estado de Durango.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 28 de enero de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 042/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Canatlán, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, General Simón Bolívar, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, Nazas, Ocampo, El Oro, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Tepehuanes, Tlahualilo, Vicente Guerrero, Nuevo Ideal, Canelas, Gómez Palacio, Nombre de Dios, San Luis del Cordero y Súchil del Estado de Durango, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA PROVOCADA POR EL FRENTE FRÍO NO. 34 Y LA INTERACCIÓN CON LA OCTAVA TORMENTA INVERNAL, OCURRIDA DEL 25 AL 28 DE ENERO DE 2016, EN 32 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO**

**Artículo 1o.-** Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Canatlán, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, General Simón Bolívar, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, Nazas, Ocampo, El Oro, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Tepehuanes, Tlahualilo, Vicente Guerrero, Nuevo Ideal, Canelas, Gómez Palacio, Nombre de Dios, San Luis del Cordero y Súchil del Estado de Durango, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Durango pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de helada severa provocada por el frente frío No. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, en 8 municipios del Estado de Guanajuato.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 28 de enero de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 044/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Manuel Doblado, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Doctor Mora, Ocampo, Purísima del Rincón, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón y San José Iturbide del Estado de Guanajuato, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA PROVOCADA POR EL FRENTE FRÍO NO. 34 Y LA INTERACCIÓN CON LA OCTAVA TORMENTA INVERNAL, OCURRIDA DEL 25 AL 28 DE ENERO DE 2016, EN 8 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

**Artículo 1o.-** Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Manuel Doblado, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Doctor Mora, Ocampo, Purísima del Rincón, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón y San José Iturbide del Estado de Guanajuato, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Guanajuato pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de helada severa provocada por el frente frío No. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, en 35 municipios del Estado de Hidalgo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 28 de enero de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 045/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Agua Blanca de Iturbide, Acatlán, Chapantongo, Atotonilco de Tula, Huichapan, Ixmiquilpan, Nopala de Villagrán, Omitlán de Juárez, Cuautepec de Hinojosa, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tulancingo de Bravo, Almoloya, Apan, Emiliano Zapata, Tepeapulco, Mineral del Monte, Mineral de la Reforma, Santiago de Anaya, Tepeji del Río de Ocampo, Francisco I. Madero, Tezontepec de Aldama, Tlahuelilpan, Tizayuca, San Agustín Tlaxiaca, Atitalaquia, Tlaxcoapan, Tula de Allende, Zimapán, Molango de Escamilla, Tianguistengo, Zacualtipán de Ángeles, Xochiatipan, Xochicoatlán y Pachuca de Soto del Estado de Hidalgo, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA PROVOCADA POR EL FRENTE FRÍO NO. 34 Y LA INTERACCIÓN CON LA OCTAVA TORMENTA INVERNAL, OCURRIDA DEL 25 AL 28 DE ENERO DE 2016, EN 35 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO**

**Artículo 1o.-** Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Agua Blanca de Iturbide, Acatlán, Chapantongo, Atotonilco de Tula, Huichapan, Ixmiquilpan, Nopala de Villagrán, Omitlán de Juárez, Cuautepec de Hinojosa, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tulancingo de Bravo, Almoloya, Apan, Emiliano Zapata, Tepeapulco, Mineral del Monte, Mineral de la Reforma, Santiago de Anaya, Tepeji del Río de Ocampo, Francisco I. Madero, Tezontepec de Aldama, Tlahuelilpan, Tizayuca, San Agustín Tlaxiaca, Atitalaquia, Tlaxcoapan, Tula de Allende, Zimapán, Molango de Escamilla, Tianguistengo, Zacualtipán de Ángeles, Xochiatipan, Xochicoatlán y Pachuca de Soto del Estado de Hidalgo, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Hidalgo pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de helada severa provocada por el frente frío No. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, en 23 municipios del Estado de Jalisco.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 28 de enero de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 046/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Teocaltiche, Ameca, Arandas, San Ignacio Cerro Gordo, Villa Hidalgo, Cuquío, Ixtlahuacán del Río, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Jalostotitlán, San Miguel el Alto, Valle de Guadalupe, Jocotepec, Lagos de Moreno, Mexticacán, Cañadas de Obregón, Mixtlán, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, Gómez Farías, Encarnación de Díaz y Yahualica de González Gallo del Estado de Jalisco, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA PROVOCADA POR EL FRENTE FRÍO NO. 34 Y LA INTERACCIÓN CON LA OCTAVA TORMENTA INVERNAL, OCURRIDA DEL 25 AL 28 DE ENERO DE 2016, EN 23 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO**

**Artículo 1o.-** Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Teocaltiche, Ameca, Arandas, San Ignacio Cerro Gordo, Villa Hidalgo, Cuquío, Ixtlahuacán del Río, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Jalostotitlán, San Miguel el Alto, Valle de Guadalupe, Jocotepec, Lagos de Moreno, Mexticacán, Cañadas de Obregón, Mixtlán, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, Gómez Farías, Encarnación de Díaz y Yahualica de González Gallo del Estado de Jalisco, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Jalisco pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de helada severa provocada por el frente frío No. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, en 24 municipios del Estado de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 28 de enero de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 043/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Almoloya del Río, Acolman, Atenco, Atlacomulco, Chalco, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Ecatepec de Morelos, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jilotepec, Jocotitlán, Joquicingo, Nezahualcóyotl, Nopaltepec, Otumba, Otzolotepec, San Felipe del Progreso, Soyaniquilpan de Juárez, Temamatla, Tenango del Aire, Tequixquiac, Valle de Chalco Solidaridad y Villa del Carbón del Estado de México, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA PROVOCADA POR EL FRENTE FRÍO NO. 34 Y LA INTERACCIÓN CON LA OCTAVA TORMENTA INVERNAL, OCURRIDA DEL 25 AL 28 DE ENERO DE 2016, EN 24 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

**Artículo 1o.-** Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Almoloya del Río, Acolman, Atenco, Atlacomulco, Chalco, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Ecatepec de Morelos, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jilotepec, Jocotitlán, Joquicingo, Nezahualcóyotl, Nopaltepec, Otumba, Otzolotepec, San Felipe del Progreso, Soyaniquilpan de Juárez, Temamatla, Tenango del Aire, Tequixquiac, Valle de Chalco Solidaridad y Villa del Carbón del Estado de México, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de México pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de helada severa provocada por el frente frío No. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, en 4 municipios del Estado de Michoacán de Ocampo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 28 de enero de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 047/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Acuitzio, Hidalgo, Jiménez y Salvador Escalante del Estado de Michoacán de Ocampo, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA PROVOCADA POR EL FRENTE FRÍO NO. 34 Y LA INTERACCIÓN CON LA OCTAVA TORMENTA INVERNAL, OCURRIDA DEL 25 AL 28 DE ENERO DE 2016, EN 4 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

**Artículo 1o.-** Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Acuitzio, Hidalgo, Jiménez y Salvador Escalante del Estado de Michoacán de Ocampo, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Michoacán de Ocampo pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de helada severa provocada por el frente frío No. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, en 25 municipios del Estado de Nuevo León.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 28 de enero de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 048/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Agualeguas, Anáhuac, Linares, Ciénega de Flores, Marín, Gral. Zuazua, Iturbide, Aramberri, Juárez, Los Herreras, Los Ramones, Mina, Monterrey, San Pedro Garza García, Guadalupe, San Nicolás de los Garza, Hidalgo, Montemorelos, China, Bustamante, Vallecillo, Villaldama, Gral. Zaragoza, Sabinas Hidalgo y Galeana del Estado de Nuevo León, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA PROVOCADA POR EL FRENTE FRÍO NO. 34 Y LA INTERACCIÓN CON LA OCTAVA TORMENTA INVERNAL, OCURRIDA DEL 25 AL 28 DE ENERO DE 2016, EN 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**Artículo 1o.-** Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Agualeguas, Anáhuac, Linares, Ciénega de Flores, Marín, Gral. Zuazua, Iturbide, Aramberri, Juárez, Los Herreras, Los Ramones, Mina, Monterrey, San Pedro Garza García, Guadalupe, San Nicolás de los Garza, Hidalgo, Montemorelos, China, Bustamante, Vallecillo, Villaldama, Gral. Zaragoza, Sabinas Hidalgo y Galeana del Estado de Nuevo León, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Nuevo León pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de helada severa provocada por el frente frío No. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, en 15 municipios del Estado de Oaxaca.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 28 de enero de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 049/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Concepción Buenavista, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Francisco Teopan, San Juan Teposcolula, San Mateo Tlapiltepec, San Miguel Huautla, San Miguel Tequixtepec, San Pedro Jaltepetongo, Santiago Ihuitlán Plumas, Santa Magdalena Jicotlán, Santiago Yolomécatl, Santiago Tepetlapa, Santa María Texcatitlán, San Pedro Jocotipac y Santa María Ixcatlán del Estado de Oaxaca, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA PROVOCADA POR EL FRENTE FRÍO NO. 34 Y LA INTERACCIÓN CON LA OCTAVA TORMENTA INVERNAL, OCURRIDA DEL 25 AL 28 DE ENERO DE 2016, EN 15 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA**

**Artículo 1o.-** Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Concepción Buenavista, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Francisco Teopan, San Juan Teposcolula, San Mateo Tlapiltepec, San Miguel Huautla, San Miguel Tequixtepec, San Pedro Jaltepetongo, Santiago Ihuitlán Plumas, Santa Magdalena Jicotlán, Santiago Yolomécatl, Santiago Tepetlapa, Santa María Texcatitlán, San Pedro Jocotipac y Santa María Ixcatlán del Estado de Oaxaca, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Oaxaca pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de helada severa provocada por el frente frío No. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, en 45 municipios del Estado de Puebla.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 28 de enero de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 057/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Lafragua, Chapulco, Cañada Morelos, Nicolás Bravo, San Antonio Cañada, Chignahuapan, Atempan, Aljojuca, Atzitzintla, Chalchicomula de Sesma, Esperanza, Ocotepec, Tlachichuca, Coyotepec, Mazapiltepec de Juárez, San Nicolás Buenos Aires, San Salvador el Seco, Guadalupe Victoria, Chila, Naupan, Chiconcuautla, Huauchinango, Pahuatlán, Tlapacoya, Libres, Coatepec, Cuyoaco, Ixtacamaxtitlán, Oriental, Palmar de Bravo, San Martín Texmelucan, San Felipe Teotlalcingo, San Juan Atenco, Tecamachalco, Cuapiaxtla de Madero, Mixtla, Quecholac, Los Reyes de Juárez, San Salvador Huixcolotla, Tlacotepec de Benito Juárez, Tochtepec, Yehualtepec, Tepeyahualco, San Matías Tlalancaleca y Puebla del Estado de Puebla, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA PROVOCADA POR EL FRENTE FRÍO NO. 34 Y LA INTERACCIÓN CON LA OCTAVA TORMENTA INVERNAL, OCURRIDA DEL 25 AL 28 DE ENERO DE 2016, EN 45 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA**

**Artículo 1o.-** Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Lafragua, Chapulco, Cañada Morelos, Nicolás Bravo, San Antonio Cañada, Chignahuapan, Atempan, Aljojuca, Atzitzintla, Chalchicomula de Sesma, Esperanza, Ocotepec, Tlachichuca, Coyotepec, Mazapiltepec de Juárez, San Nicolás Buenos Aires, San Salvador el Seco, Guadalupe Victoria, Chila, Naupan, Chiconcuautla, Huauchinango, Pahuatlán, Tlapacoya, Libres, Coatepec, Cuyoaco, Ixtacamaxtitlán, Oriental, Palmar de Bravo, San Martín Texmelucan, San Felipe Teotlalcingo, San Juan Atenco, Tecamachalco, Cuapiaxtla de Madero, Mixtla, Quecholac, Los Reyes de Juárez, San Salvador Huixcolotla, Tlacotepec de Benito Juárez, Tochtepec, Yehualtepec, Tepeyahualco, San Matías Tlalancaleca y Puebla del Estado de Puebla, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Puebla pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de helada severa provocada por el frente frío No. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, en 5 municipios del Estado de Querétaro.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 28 de enero de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 050/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Amealco de Bonfil, Tequisquiapan, Cadereyta de Montes, Colón y Ezequiel Montes del Estado de Querétaro, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA PROVOCADA POR EL FRENTE FRÍO NO. 34 Y LA INTERACCIÓN CON LA OCTAVA TORMENTA INVERNAL, OCURRIDA DEL 25 AL 28 DE ENERO DE 2016, EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**Artículo 1o.-** Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Amealco de Bonfil, Tequisquiapan, Cadereyta de Montes, Colón y Ezequiel Montes del Estado de Querétaro, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Querétaro pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de helada severa provocada por el frente frío No. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, en 4 municipios del Estado de Sinaloa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 28 de enero de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 052/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Ahome, Badiraguato, Choix y El Fuerte del Estado de Sinaloa, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA PROVOCADA POR EL FRENTE FRÍO NO. 34 Y LA INTERACCIÓN CON LA OCTAVA TORMENTA INVERNAL, OCURRIDA DEL 25 AL 28 DE ENERO DE 2016, EN 4 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA**

**Artículo 1o.-** Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Ahome, Badiraguato, Choix y El Fuerte del Estado de Sinaloa, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Sinaloa pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de helada severa provocada por el frente frío No. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, en 15 municipios del Estado de San Luis Potosí.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 28 de enero de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 051/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Catorce, Cedral, Ciudad del Maíz, Mexquitic de Carmona, San Ciro de Acosta, Vanegas, Santo Domingo, Villa de Arista, Villa de Reyes, Charcas, Lagunillas, Soledad de Graciano Sánchez, Salinas, Zaragoza y Moctezuma del Estado de San Luis Potosí, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA PROVOCADA POR EL FRENTE FRÍO NO. 34 Y LA INTERACCIÓN CON LA OCTAVA TORMENTA INVERNAL, OCURRIDA DEL 25 AL 28 DE ENERO DE 2016, EN 15 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Artículo 1o.-** Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Catorce, Cedral, Ciudad del Maíz, Mexquitic de Carmona, San Ciro de Acosta, Vanegas, Santo Domingo, Villa de Arista, Villa de Reyes, Charcas, Lagunillas, Soledad de Graciano Sánchez, Salinas, Zaragoza y Moctezuma del Estado de San Luis Potosí, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de San Luis Potosí pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de helada severa provocada por el frente frío No. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, en 32 municipios del Estado de Sonora.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 28 de enero de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 053/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Agua Prieta, Bacerac, Bacoachi, Bavispe, Cananea, Huachinera, Imuris, Naco, Nacozari de García, Altar, Benjamín Hill, Fronteras, Mazatán, Nogales, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Santa Ana, Santa Cruz, Trincheras, Villa Pesqueira, Caborca, Arizpe, Bacadéhuachi, Cucurpe, Cumpas, Huépac, Onavas, Quiriego, Sáric, Tubutama y Yécora del Estado de Sonora, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA PROVOCADA POR EL FRENTE FRÍO NO. 34 Y LA INTERACCIÓN CON LA OCTAVA TORMENTA INVERNAL, OCURRIDA DEL 25 AL 28 DE ENERO DE 2016, EN 32 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA**

**Artículo 1o.-** Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Agua Prieta, Bacerac, Bacoachi, Bavispe, Cananea, Huachinera, Imuris, Naco, Nacozari de García, Altar, Benjamín Hill, Fronteras, Mazatán, Nogales, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Santa Ana, Santa Cruz, Trincheras, Villa Pesqueira, Caborca, Arizpe, Bacadéhuachi, Cucurpe, Cumpas, Huépac, Onavas, Quiriego, Sáric, Tubutama y Yécora del Estado de Sonora, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Sonora pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de helada severa provocada por el frente frío No. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, en 15 municipios del Estado de Tamaulipas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 28 de enero de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 054/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Camargo, Cruillas, Güémez, Guerrero, Mainero, Padilla, Palmillas, San Nicolás, Villagrán, Gustavo Díaz Ordaz, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa y San Fernando del Estado de Tamaulipas, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA PROVOCADA POR EL FRENTE FRÍO NO. 34 Y LA INTERACCIÓN CON LA OCTAVA TORMENTA INVERNAL, OCURRIDA DEL 25 AL 28 DE ENERO DE 2016, EN 15 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**Artículo 1o.-** Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Camargo, Cruillas, Güémez, Guerrero, Mainero, Padilla, Palmillas, San Nicolás, Villagrán, Gustavo Díaz Ordaz, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa y San Fernando del Estado de Tamaulipas, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Tamaulipas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de helada severa provocada por el frente frío No. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, en 20 municipios del Estado de Tlaxcala.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 28 de enero de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 055/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Chiautempan, San Francisco Tetlanohcan, Mazatecochco de José María Morelos, San Pablo del Monte, Apizaco, Cuaxomulco, Tetla de la Solidaridad, Calpulalpan, El Carmen Tequexquitla, Huamantla, Ixtenco, Atltzayanca, Cuapiaxtla, Natívitas, Santa Apolonia Teacalco, Tepetitla de Lardizábal, Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala y Tlaxco del Estado de Tlaxcala, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA PROVOCADA POR EL FRENTE FRÍO NO. 34 Y LA INTERACCIÓN CON LA OCTAVA TORMENTA INVERNAL, OCURRIDA DEL 25 AL 28 DE ENERO DE 2016, EN 20 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**Artículo 1o.-** Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Chiautempan, San Francisco Tetlanohcan, Mazatecochco de José María Morelos, San Pablo del Monte, Apizaco, Cuaxomulco, Tetla de la Solidaridad, Calpulalpan, El Carmen Tequexquitla, Huamantla, Ixtenco, Atltzayanca, Cuapiaxtla, Natívitas, Santa Apolonia Teacalco, Tepetitla de Lardizábal, Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala y Tlaxco del Estado de Tlaxcala, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Tlaxcala pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de helada severa provocada por el frente frío No. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, en 9 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 28 de enero de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 056/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios Huayacocotla, Ilamatlán, Perote, Texcatepec, Tlachichilco, Villa Aldama, Chicontepec, Coatepec y Zacualpan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA PROVOCADA POR EL FRENTE FRÍO NO. 34 Y LA INTERACCIÓN CON LA OCTAVA TORMENTA INVERNAL, OCURRIDA DEL 25 AL 28 DE ENERO DE 2016, EN 9 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**Artículo 1o.-** Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Huayacocotla, Ilamatlán, Perote, Texcatepec, Tlachichilco, Villa Aldama, Chicontepec, Coatepec y Zacualpan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de helada severa provocada por el frente frío No. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, en 36 municipios del Estado de Zacatecas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 28 de enero de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 058/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Nochistlán de Mejía, Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Concepción del Oro, Cuauhtémoc, Zacatecas, Tepechitlán, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Francisco R. Murguía, El Plateado de Joaquín Amaro, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jiménez del Teúl, Juan Aldama, Trinidad García de la Cadena, Luis Moya, Mazapil, Melchor Ocampo, Miguel Auza, Momax, Monte Escobedo, Morelos, Ojocaliente, Villanueva, Río Grande, Sain Alto, El Salvador, Sombrerete, Susticacán, Trancoso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa García, Villa González Ortega y Villa Hidalgo del Estado de Zacatecas, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA PROVOCADA POR EL FRENTE FRÍO NO. 34 Y LA INTERACCIÓN CON LA OCTAVA TORMENTA INVERNAL, OCURRIDA DEL 25 AL 28 DE ENERO DE 2016, EN 36 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**Artículo 1o.-** Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Nochistlán de Mejía, Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Concepción del Oro, Cuauhtémoc, Zacatecas, Tepechitlán, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Francisco R. Murguía, El Plateado de Joaquín Amaro, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jiménez del Teúl, Juan Aldama, Trinidad García de la Cadena, Luis Moya, Mazapil, Melchor Ocampo, Miguel Auza, Momax, Monte Escobedo, Morelos, Ojocaliente, Villanueva, Río Grande, Sain Alto, El Salvador, Sombrerete, Susticacán, Trancoso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa García, Villa González Ortega y Villa Hidalgo del Estado de Zacatecas, por la presencia de helada severa provocada por el frente frío no. 34 y la interacción con la octava tormenta invernal, ocurrida del 25 al 28 de enero de 2016.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Zacatecas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.